



Castilla-La Mancha

Consejería de Hacienda,
Administraciones Públicas y
Transformación Digital

Viceconsejería de Administración
Local y Coordinación Administrativa

Nº Procedimiento

010417

Código SIACI
SJX4

**SOLICITUD DE CAMBIO DE NOMBRE Y/O CAPITALIDAD DEL MUNICIPIO SITO EN
CASTILLA-LA MANCHA**

DATOS DEL MUNICIPIO SOLICITANTE

Obligatoriamente, el solicitante debe ser la Administración interesada

CIF:

Razón social:

Domicilio

Provincia:

C.P.:

Población:

Teléfono:

Teléfono móvil:

Correo electrónico:

El correo electrónico designado será el medio por el que recibirá el aviso de notificación.

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE

NIF ☐

Pasaporte/NIE ☐

Número de documento:

Nombre:

1º Apellido:

2º Apellido:

Hombre ☐

Mujer ☐

Domicilio:

Provincia:

C.P.:

Población:

Teléfono:

Teléfono móvil:

Correo electrónico:

MEDIO POR EL QUE DESEA RECIBIR LA NOTIFICACIÓN

Las Notificaciones se practicarán obligatoriamente de forma electrónica, al ser las entidades locales sujetos obligados a relacionarse por medios electrónicos con las Administraciones Públicas para la realización de trámites en cualquier procedimiento administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 14.2 a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Al ser sujeto obligado a relacionarse electrónicamente, compruebe que está usted registrado en la Plataforma <https://notifica.jccm.es/notifica/> y que sus datos son correctos.



Castilla-La Mancha

Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital

Viceconsejería de Administración Local y Coordinación Administrativa

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable	<i>Viceconsejería de Administración Local y Coordinación Administrativa</i>
Finalidad	<i>Autorización a los municipios por parte de la JCCM del cambio de nombre de la entidad o cambio a otro núcleo de población la capitalidad del mismo.</i>
Legitimación	<i>6.1. e) Misión en interés público o ejercicio de poderes públicos del Reglamento General de Protección de Datos. Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.</i>
Destinatarios/os	No existe cesión de datos.
Derechos	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional.
Información adicional	Disponible en la dirección electrónica https://rat.castillalamancha.es/info/2132

DATOS DE LA SOLICITUD

☐ **L.-Solicitud de cambio de denominación del municipio**

EXPONE:

1º Que el municipio solicitante, haciendo uso de las competencias conferidas en el artículo 26.1 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación territorial de las Entidades Locales, desea proceder a efectuar el cambio de denominación del municipio, con la finalidad de que su nueva denominación sea

SOLICITA

Primero.- Que se dicte, si procede, Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Comunidades de Castilla-la Mancha por el que se aprueba el cambio de denominación del municipio, con arreglo a la denominación que en el expone 1º de esta solicitud y en el expediente que se remite establece.

Segundo.- Que, en caso de aprobarse el cambio de denominación solicitado, se remita para inscripción en el Registro de Entidades Locales de la Administración del Estado.

Tercero.- Se proceda a su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Documentación a aportar con la solicitud:



Castilla-La Mancha

Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital

Viceconsejería de Administración Local y Coordinación Administrativa

-Certificado del Acuerdo Plenario sobre la aprobación inicial del cambio de denominación del municipio.

-Certificación de exposición al público de la aprobación inicial adoptada por el Pleno del municipio, con indicación del Boletín Oficial en su caso. En dicha certificación deberá hacerse constar también que las eventuales reclamaciones presentadas en el trámite de exposición pública han sido ya resueltas.

☐ 2.-Solicitud de cambio de capitalidad del municipio

EXPONE

1º Que el municipio solicitante, haciendo uso de las competencias conferidas en el artículo 26.1 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación territorial de las Entidades Locales, desea proceder a efectuar el cambio de capitalidad del municipio, con la finalidad de que su nueva capitalidad sea

SOLICITA

Primero.- Que se dicte, si procede, Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha por el que se apruebe el cambio de capitalidad del municipio, con arreglo al lugar explicitado en el expone 1º de esta solicitud y en el expediente que a tal efecto se remite.

Segundo.- Que, en caso de aprobarse el cambio de denominación solicitado, se remita para inscripción en el Registro de Entidades Locales de la Administración del Estado.

Tercero.- Se proceda a su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Documentación a aportar con la solicitud:

-Certificado del Acuerdo Plenario sobre la aprobación inicial del cambio de capitalidad del municipio.

-Certificación de exposición al público de la aprobación inicial adoptada por el Pleno del municipio, con indicación del Boletín oficial en su caso. En dicha certificación deberá hacerse constar también que las eventuales reclamaciones presentadas en el trámite de exposición pública han sido ya resueltas.



Castilla-La Mancha

**Consejería de Hacienda,
Administraciones Públicas y
Transformación Digital**

**Viceconsejería de Administración
Local y Coordinación Administrativa**

Firma de la persona titular de la Alcaldía/Presidencia

En, a de de 20

Organismo destinatario: Servicio de régimen jurídico y coordinación administrativa

Código DIR3: A08044128